

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISC	PR	
Fecha fin del ejercicio de refer	encia: 31/12/2024	
CIF:	A87093902	
Denominación Social:		
SAINT CROIX HOLDING IMMO	BILIER, SOCIMI, S.A.	
Domicilio social:		
GTA DE CUATRO CAMINOS 6 Y 7 4ª MA	DRID	



A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1.	Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los
	correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

. [] Sí [√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
15/11/2011	267.577.039,70	4.452.197	4.452.197

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí [√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de instrument	% total de derechos de voto	
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	defectios de voto
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	30,72	32,48	0,00	0,00	63,20
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	12,40	0,00	0,00	0,00	12,40
DON JAIME COLOMER BERROCAL	6,12	0,00	0,00	0,00	6,12
DON JUAN COLOMER BERROCAL	6,12	0,00	0,00	0,00	6,12
DON MARCO COLOMER BERROCAL	6,12	0,00	0,00	0,00	6,12
COMPAÑÍA ADMINISTRADORA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00



Nombre o	% derech	os de voto	% derechos d	e voto a través	% total de derechos de voto	
denominación	atribuidos a	las acciones	de instrument	tos financieros		
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	derechos de voto	
DE RECURSOS Y						
OBLIGACIONES, S.L.						

- 1.- COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OBLIGACIONES, S.L. es titular indirecto del 5,00% de la Sociedad, siendo el titular directo MULTIACTIVIDADES REUNIDAS, S.L.
- 2.- DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN es titular indirecto del 8,60% de la Sociedad, siendo el titular directo PER 32, S.L.
- 3.- DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN es titular indirecto del 20,79% de la Sociedad, siendo el titular directo PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.L.
- 4.- DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN es titular indirecto del 2,19% de la Sociedad, siendo el titular directo PROMOCIÓN, GESTIÓN Y MARKETING INMOBILIARIO, S.L.
- 5.- DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN es titular indirecto del 0,40% de la Sociedad, siendo el titular directo GOLF CÁCERES, S.A.
- 6.- DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN es titular indirecto del 0,49% de la Sociedad, siendo el titular directo ANOA FINANZAS, S.L.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	ANOA FINANZAS, S.L.	0,49	0,00	0,49
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	PER 32, S.L.	8,60	0,00	8,60
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	GOLF CÁCERES, S.A.	0,40	0,00	0,40
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.L.	20,79	0,00	20,79
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	PROMOCIÓN, GESTIÓN Y MARKETING INMOBILIARIO, S.L.	2,19	0,00	2,19
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	ISLA CANELA, S.A.	0,01	0,00	0,01

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Durante el ejercicio 2024 no se han producido movimientos accionariales de relevancia que afecten a la estructura accionarial de la Sociedad a excepción de:



- En el ejercicio 2024 (22/03/2024) ANOA FINANZAS, S.L. adquiere a COGEIN, S.L.U. una participación del 0,48% del Emisor (21.714 participaciones).
- En el ejercicio 2024 (14/08/2024) el accionista del Emisor denominado COGEIN, S.L.U. con NIF B56409915 fue absorbido por el también accionista del Emisor PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.L. (antes S.A.). A través de esta operación, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.L. adquiere la participación de COGEIN, S.L. en el Emisor (9,60%).
- A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

						Del % t	otal de s de voto
						atribuidos a las	
	% derech	os de voto	% derec	chos de		acciones	, indique,
Nombre o	atribuic	los a las	voto a ti	ravés de	% total de	en su cas	o, el % de
denominación	acciones	(incluidos	instrun	nentos	derechos de voto	los votos a	dicionales
social del consejero	votos po	r lealtad)	financ	cieros	derectios de voto	atribuio	dos que
						correspo	onden a
						las accio	nes con
						voto poi	r lealtad
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MÓNICA DE QUESADA HERRERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	75,60
---	-------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
----------	--	--------------------------------	--



Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	80,60
---	-------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN, DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	Familiar	Hermanos
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN, DON MARCO COLOMER BERROCAL	Familiar	Padre/Hijo
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN, DON JUAN COLOMER BERROCAL	Familiar	Padre/Hijo
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN, DON JAIME COLOMER BERROCAL	Familiar	Padre/Hijo

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

5/66 -



A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA MÓNICA DE QUESADA HERRERO	MULTIACTIVIDADES REUNIDAS, S.L.	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OBLIGACIONES, S.L.	ADMINISTRADORA SOLIDARIA DE MULTIACTIVIDADES REUNIDAS, S.L.
DON JUAN COLOMER BERROCAL	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.L.	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.L.	CONSEJERO
DON MARCO COLOMER BERROCAL	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.L.	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.L.	CONSEJERO
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.L.	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.L.	REPRESENTANTE DEL CONSEJERO GESTORA DE PROMOCIONES AGROPECUARIAS, S.A.U.
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	PER 32, S.L.	PER 32, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.L.	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	PER 32, S.L.	PER 32, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO



A.7.	los artículos	n sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los inculados por el pacto:
	[] [√]	Sí No
	Indique si la descríbalas b	sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, prevemente:
	[]	Sí
	[√]	No
		e que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o cciones concertadas, indíquelo expresamente:
A.8.	-	iste alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:
	[√]	Sí
	[]	No
		Nombre o denominación social
10SF	LLUS COLOME	ER BARRIGÓN
	2010 00201412	
Vicep	residente del Con son tomadas en e	is Colomer Barrigón ostenta el 63,20% de participación total en la Sociedad (directa e indirecta) y tiene el cargo de Isejo, cierto es que no ejerce influencia en las decisiones que se adoptan a nivel de Consejo de Administración, dado que El seno del propio Consejo que está compuesto por otros cuatro miembros más que ejercen sus responsabilidades con total

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de	Número de acciones	% total sobre
acciones directas	indirectas(*)	capital social
		0,00



(*) A través d	()	ue) A traves
----------------	-----	----	------------

Nombre o denominación social del titular directo de la participación		Número de acciones directas
Sin datos		

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

_		_
No existen.		

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	1,05

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[]	Sí
[√]	No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[]	Sí
[√]	No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[]	Sí
[√]	No



En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1.		Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:			
	[]	Sí			
	[√]	No			

- B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:
 - [] Sí [√] No
- B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

De acuerdo con los artículos 2.3 y 7.1.c del Reglamento de la Junta General de Accionistas, es competencia de la Junta General la modificación de los Estatutos Sociales y del propio Reglamento de la Junta previa propuesta e informe del Consejo de Administración. El régimen de mayorías previstas para la modificación de los Estatutos y la tutela de los derechos de los socios, en ese supuesto, se regula de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de	% en	% voto a	distancia	Total
r ecria junta general	presencia física	representación	Voto electrónico	Otros	iotai
27/04/2022	80,60	19,39	0,00	0,00	99,99
De los que Capital flotante	0,00	1,04	0,00	0,00	1,04
27/04/2023	80,60	19,39	0,00	0,00	99,99
De los que Capital flotante	0,00	1,04	0,00	0,00	1,04
25/04/2024	80,60	19,39	0,00	0,00	99,99
De los que Capital flotante	0,00	1,04	0,00	0,00	1,04



B.5.	•	las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por ptivo, no haya sido aprobado por los accionistas:
	[] [√]	Sí No
B.6.	•	iste alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para nta general, o para votar a distancia:
	[]	Sí
	[√]	No
B.7.	una adquisio	ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan ión, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:
	[]	Sí
	[√]	No
B.8.	Indique la di	rección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno

La dirección de la página web de la Sociedad es: www.saintcroixhi.com. Dentro del menú de "Área de Inversores" se encuentra la información sobre Gobierno Corporativo así como la información sobre Juntas de Accionistas y resto de información que debe ponerse a disposición de los accionistas e inversores de la Sociedad.

través de la página web de la Sociedad:

corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a



C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO		Independiente	CONSEJERO	02/12/2014	27/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MÓNICA DE QUESADA HERRERO		Dominical	CONSEJERO	29/06/2017	29/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN		Dominical	VICEPRESIDENT	E 10/06/2014	27/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN		Ejecutivo	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	10/06/2014	27/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	, ,	27/04/2022	COOPTACION

Número total de consejeros	5



Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

		CONSEJEROS EJECUTIVOS
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO	Marco Colomer Barrigón es Presidente y Consejero Delegado del Grupo Pryconsa, grupo de empresas que desarrolla su actividad en el sector inmobiliario y construcción desde el año 1965, siendo uno de los grupos de referencia del sector con un importante posicionamiento en la gestión de patrimonio inmobiliario en renta, así como de gestión urbanística, prestación integral de todo tipo de servicios inmobiliarios y gestión de cooperativas y está desarrollando actividades de explotación de energías renovables, así como agropecuarias y ganaderas. Fue también Presidente del Grupo Coivisa, que es igualmente un grupo de empresas dedicado al desarrollo de la actividad de promoción inmobiliaria y construcción, así como de gestión de patrimonio inmobiliario en renta, hoy integradas en el seno del Grupo Pryconsa. Fue también Presidente y Consejero Delegado, hoy representante del administrador único, de Isla Canela, S.A., sociedad especializada en la promoción inmobiliaria dentro del sector turismo y gestión urbanística. Es Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales por ICADE y forma parte del Consejo Asesor Regional del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Actualmente, es también Presidente y Consejero Delegado de Saint Croix Holding Immobilier, Socimi, S.A., que es la Socimi resultante de las dos primeras Socimi creadas en España en diciembre de 2009, y que aglutina la mayor parte del extenso patrimonio en renta del Grupo Pryconsa. Ha sido Consejero de otras sociedades encuadradas dentro de otros sectores como es el de la alimentación (desde 1985 a 1990) tales como Jamones de Montánchez (Jamosa), Icomost y Vegajardin, Consejero del Banco Popular Español desde 1989 a 1991 y Miembro del "Global Advisory Council" para inversores del "Chase Manhattan Private Bank", hoy J. P. Morgan.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	20,00



	CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES			
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil		
DOÑA MÓNICA DE QUESADA HERRERO	MULTIACTIVIDADES REUNIDAS, S.L.	Mónica de Quesada Herrero es Consejera Delegada del grupo Pavasal, empresa dedicada principalmente al sector de la construcción radicada en Valencia y constituida en 1947. Ostenta diferentes cargos de consejera en sociedades que conforman el grupo empresarial, tales como Edifesa Obras y Proyectos S.A, Edificación Logística e Industrial S.L y otras. Es licenciada en Administración de empresas por la Universidad de Valencia (1997). Posteriormente se licenció en Economía por la misma Universidad (2000). Posee un master Graduate Programme in Economics, Finance and Management (GPEFM) por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona (2005). Ha ejercido la docencia como profesora asociada en el departamento de economía aplicada y de matemáticas en la Facultad de Economía de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona así como en el departamento de matemáticas de la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. Pertenece al Patronato de diversas Fundaciones valencianas como la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros, la Fundación Universidad de Valencia –Empresa (ADEIT), la Fundación Cañada Blanch y la Fundación del Palau de Les Arts Reina Sofía. Es consejera independiente del Instituto Valenciano de Finanzas.		
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	José Luis Colomer Barrigón es licenciado en Filología Hispánica por la Universidad de Salamanca, doctor en Literatura Comparada por la Universidad de Bolonia y licenciado en Historia del Arte por la Sorbona. Ha sido investigador becario en el Collège de France en París, el Warburg Institute de Londres y el Institute for Advanced Study de Princeton. Tras ejercer la docencia de literatura e historia españolas como profesor titular de la Universidad de Lyon II (1993-1998), ha sido miembro de la Casa de Velázquez en Madrid (2000-2002) y ha participado en proyectos de la Sociedad Estatal de Acción Cultural Exterior (SEACEX). Desde 2005 dirige el Centro de Estudios Europa Hispánica (CEEH), una entidad privada que promueve iniciativas culturales -publicaciones, documentales, congresos, exposiciones- en favor del hispanismo internacional. Sus publicaciones se centran, entre otros temas, en la presencia española en Europa durante el siglo XVII y las relaciones culturales entre España e Italia. Dichas investigaciones le han valido una condecoración de la República Italiana. José Luis Colomer es presidente de la Fundación Pryconsa, que por iniciativa propia o en colaboración con otras entidades desarrolla proyectos de carácter social y cultural en España. Adicionalmente, José Luis Colomer Barrigón, en su condición de consejero de un gran número de sociedades, ha desarrollado conocimientos y habilidades y cuenta		



	CONSE	EJEROS EXTERNOS DOMI	NICALES
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento		Perfil
		con experiencia suficient formulación de cuentas a	e en materia de contabilidad, administración y anuales.
Número total de consejeros dominicales % sobre el total del consejo		40,00	

	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	Juan Carlos Ureta es actualmente Presidente de Renta 4 Banco, banco especializado en la gestión patrimonial, mercados de capitales y financiación a empresas, que cotiza en la Bolsa española. Así mismo es Miembro del Consejo de Administración de Grupo Ecoener, S.A., Izertis, S.A., Torreal, S.A. y Casa Grande de Cartagena. Es Licenciado en Derecho, Especialidad Jurídico-Económica (Abogado Economista), por la Universidad de Deusto (Bilbao), con Premio Extraordinario Fin de Carrera y Primer Premio Nacional de Terminación de Estudios Universitarios (1978). Es Abogado del Estado en excedencia de la promoción de 1980. Prestó sus servicios en el Ministerio de Economía y Hacienda desde 1980 hasta 1984. Fue Agente de Cambio y Bolsa de la Bolsa de Madrid desde 1986 con el número 1 de su promoción. Ha sido también: - Presidente del Instituto Español de Analistas Financieros entre 2010 y 2016 Presidente de la Fundación de Estudios Financieros entre 2010 y 2016 Miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Permanente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid desde 1989 hasta 2016 Miembro del Consejo de Administración del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) entre 1996 y 2003. Fue Presidente de dicho Servicio en el año 2002 Miembro del Consejo de Administración de BME (Bolsas y Mercados Españoles) sociedad "holding" que integra a todas las Bolsas y Sistemas de Compensación y Liquidación Españoles entre 2002 y 2006 y entre 2016 y 2020 Miembro del Consejo de Administración de Indra Sistemas entre 1998 y 2007, compañía española líder en tecnologías de información Miembro del Consejo Asesor de Lucent Technologies en España entre 1996 y 2001 Consultor de varios grupos empresariales y familiares españoles y extranjeros Autor de numerosas publicaciones especializadas en temas jurídicos y financieros.
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Irene Hernández Álvarez es Socia Fundadora de Impulsa Capital, empresa especializada en ofrecer servicios de asesoramiento financiero corporativo en el segmento del capital privado/capital riesgo. Impulsa Capital asesora a compañías y/o sus accionistas en operaciones de ampliación de capital, sustitución de inversores, MBOs, obtención de deuda subordinada o en la venta de compañías; asesora también a fondos de capital privado/capital riesgo en la búsqueda de compromisos de inversión, así como en inversiones o desinversiones. Además, Impulsa Capital es Asesor Registrado de BME Growth y BME Scale y Listing Sponsor de Euronext Growth, pudiendo asesorar a compañías para cotizar en dichos mercados. Anteriormente, trabajó



% sobre el total del consejo

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES			
Nombre o denominación social del consejero	Perfil			
	en JP Morgan desde 1987 a 2001 en el área de banca de inversiones; desde 1995, trabajó en el departamento de salidas a bolsa, primero para empresas de América Latina, desde Nueva York, y posteriormente dirigiendo dicha unidad en España. Licenciada en Administración de Empresas por ICADE, fue premio extraordinario fin de carrera y segundo premio nacional de Economía. Es Socia Fundadora del Club Empresarial ICADE, formando parte de su Comité Ejecutivo desde su fundación y participando en distintas actividades docentes encaminadas a promover el espíritu emprendedor. Adicionalmente es consejera independiente y vocal de la comisión de auditoría y de la comisión de nombramientos, retribuciones y sostenibilidad de Elecnor, S.A. y así como consejera coordinadora y vocal de la comisión ejecutiva y de la comisión de nombramientos y retribuciones y de la comisión de auditoría de Ence Energía y Celulosa, S.A.			
Número total de co	nsejeros independientes 2			

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

40,00

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	No existe.	No aplicable.
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	No existe.	No aplicable.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS					
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:					
Nombre o denominación social del consejero	nominación Motivos accionista con el que Perfil				
Sin datos					

	Número total de otros consejeros externos	N.A.
п		



% sobre el total del consejo	N.A.
70 SODIE EI LOLAI GEI COITSEJO	IN.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada categoría				
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	50,00	50,00	50,00	50,00
Independientes	1	1	1	1	50,00	50,00	50,00	50,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2	2	2	2	40,00	40,00	40,00	40,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[]	Sí
[]	No
[√]	Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género conforme al artículo 14.7.g del Reglamento del Consejo de Administración. Lo que puede hacer es sugerir al Consejo de Administración que éste proponga a la Junta General de Accionistas el nombramiento de una o varias consejeras. El procedimiento de selección de consejeros no adolece de sesgo alguno que dificulte u obstaculice la elección de mujeres como miembros del Consejo de Administración. Actualmente el Consejo de Administración cuenta con 2 Consejeras (una Dominical y otra Independiente) que representan el 40% del total de miembros del Consejo.



La Sociedad no cuenta con políticas de diversidad en relación con el Consejo de Administración por lo que respecta a cuestiones como la edad o la discapacidad, pero sin que las circunstancias de esa índole puedan ser motivo exclusivo para descartar a posibles candidatos que sean susceptibles de integrarse en el Consejo de Administración.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Nos remitimos al apartado C.1.5 anterior.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Como se ha comentado anteriormente, en la actualidad el número de Consejeras representa el 40% del total de miembros del Consejo.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Actualmente la Sociedad no tiene aprobada una política de selección de Consejeros. No obstante, los procedimientos de selección de Consejeros favorecen la diversidad de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital. En este sentido, al cierre del ejercicio 2024 la Sociedad ya contaba con un 40% de Consejeras, situación que ya se alcanzó en el año 2019.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación	
Sin datos		

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí [√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
MARCO COLOMER BARRIGÓN	De acuerdo con el artículo 20.6 de los Estatutos Sociales, el Consejo podrá designar de su seno a uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los



Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
social del consejero o comision	apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona determinando en cada caso las facultades a conferir. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Consejeros que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. En ningún caso serán objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella. De acuerdo con el artículo 4.3 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión, pudiendo delegar las restantes en uno o varios Consejeros Delegados. El Consejo de Administración celebrado el 27 de abril de 2022 acordó reelegir como Consejero Delegado de la Sociedad a Marco Colomer Barrigón en quién se delegaron todas las facultades del Consejo de Administración excepto las por la Ley indelegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	Grupo Ecoener, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	Renta 4 Banco, S.A.	PRESIDENTE
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Rank Inversiones, SIL. S.A.	PRESIDENTE
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Ence Energía y Celulosa, S.A.	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Elecnor, S.A.	CONSEJERO
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Impulsa Capital, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	Centro de Estudios Europa Hispánica, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	Per 32, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO



Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	Promociones y Construcciones PYC Pryconsa, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	Instituto Cean Bermúdez, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Anoa Finanzas, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Codes Capital Partners, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Corchuelas Energía Solar, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Gestora de Promociones Agropecuarias, S.A.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Golf Cáceres, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Isla Canela, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Inmuebles en Alquiler Resydenza, SOCIMI, S.A.U.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Laparanza, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Mata Alta, S.L.U.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Orizava Capital S.I.L., S.A.	PRESIDENTE
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Per 32, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Propiedades Cacereñas, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Planificación Residencial y Gestión, S.A.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Renovercia Solar Écija 19, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Renovercia Solar Écija 20, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Renovercia Solar Écija 21, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Renovercia Solar Écija 22, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Renovercia Solar Écija 23, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Renovercia Solar Écija 24, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Renovercia Solar Écija 25, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Rento Tecnología de Alquiler, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Salorino Solar, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BERROCAL	Cotos Capital, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	Orizava Capital S.I.L., S.A.	CONSEJERO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Pryconsa Ahijones, S.L.	PRESIDENTE
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Promociones y Construcciones PYC Pryconsa, S.L.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Prynergia, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Pryconsa Senyor, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO



[]

[\]

Sí

No

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Promoción, Gestión y Marketing Inmobiliario, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Pryconsa Colmenar, S.A.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Cogein Arte, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Flow Car Global, S.L.	PRESIDENTE
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	Resydenza Sagunto, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Demás actividades retribuidas

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos

de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

c.i.is indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de adr siguientes:	ninistracion
Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	54
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Sin datos	

on autos			
C.1	.15 I	ndique si se ha producido	durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:
[]	Sí	
[√]	No	



C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros.

Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Selección

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procuran que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, extremando particularmente el rigor en relación con los consejeros independientes. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encarga de evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definiendo las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido.

Nombramiento:

Para ser nombrado consejero no se requiere la cualidad de accionista, pudiendo serlo tanto las personas físicas como jurídicas, si bien en este último caso deberá determinarse la persona física que aquélla designe como representante suyo para el ejercicio del cargo. No podrán ser consejeros las personas incapaces legalmente; tampoco las declaradas incompatibles por la legislación sobre altos cargos y demás normativa específica, de carácter general o autonómico.

Los consejeros son designados por la Junta General de accionistas o, en caso de cooptación para la cobertura de vacantes, por el Consejo de Administración, todo ello de conformidad con las previsiones contenidas en la legislación aplicable.

Las propuestas de nombramiento de consejeros independientes son realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las propuestas de nombramiento de consejeros no independientes que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe no vinculante de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Reelección:

Los consejeros ejercen su cargo durante un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. Una vez vencido dicho plazo, el nombramiento caducará cuando se celebre la siguiente Junta General o transcurra el término legal para la celebración de la Junta General de accionistas que deba resolver sobre la aplicación de cuentas del ejercicio anterior.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de accionistas deben de ser previamente informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valorando en su recomendación la calidad del trabajo y dedicación al cargo durante el mandato. Asimismo, el Consejo de Administración procura que aquellos consejeros independientes que sean reelegidos no permanezcan adscritos a la misma comisión, salvo que las tareas en curso u otras razones aconsejen su continuidad en la misma.

Evaluación:

El Consejo de Administración realiza, con carácter anual, una evaluación de su funcionamiento y del de sus comisiones. A la vista del resultado de dicha evaluación, el Consejo de Administración propone un plan de acción encaminado a corregir las deficiencias detectadas.

Remoción:

Los consejeros cesan en el cargo una vez transcurrido el período para el que fueron nombrados; cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando así lo decida la Junta General de accionistas en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. Los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos,
- c) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros, y
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, éste deberá explicar las razones del cese en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración y que deberá comunicarse como hecho relevante y se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.



C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración celebrado el 23 de julio de 2024 aprobó la Evaluación Anual del Desempeño del Consejo de Administración, de su Comisión de Auditoría y de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, concluyendo que el Consejo de Administración funciona de una manera adecuada y eficiente, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, se concluye que los miembros del Consejo de Administración han desempeñado durante el ejercicio 2023 sus obligaciones con diligencia y lealtad al interés social, sin que se proponga la adopción de ninguna medida correctora, al no apreciarse deficiencia en el desempeño del Consejo.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de evaluación del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente y Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2023 ha sido supervisado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. Dicho proceso concluyó con la aprobación de los resultados de la evaluación por parte del Consejo de Administración en su sesión de 23 de julio de 2024.

Las principales áreas evaluadas fueron las siguientes:

- · Composición, reuniones, funcionamiento y acuerdos más relevantes del Consejo de Administración;
- · Asistencia de los consejeros a las reuniones del Consejo de Administración;
- \cdot Relación del Consejo de Administración con sus comisiones;
- · Desempeño del Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado así como del Secretario; y
- · Desempeño de las comisiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración no ha sido asistido por ningún consultor externo a la hora de llevar a cabo esta evaluación.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No se han requerido los servicios de consultor externo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración.- Cese de los consejeros:

- 1.- Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.
- 2.- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
- a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- c) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación dela misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

C.1.20	¿Se exigen mayorias reforza	das, distintas de l	as legales, en algi	ûn tipo de decisión	?:
[] [√]	Sí No				
	En su caso, describa las dife	rencias.			
C.1.21	Explique si existen requisito presidente del consejo de a	-	intos de los relati	vos a los consejeros	s, para ser nombrado
[] [√]	Sí No				
C.1.22	Indique si los estatutos o el	reglamento del c	onsejo establecer	n algún límite a la e	dad de los consejeros:
[] [√]	Sí No				
C.1.23	Indique si los estatutos o el más estrictos adicionales a l establecido en la normativa	os previstos legal	-		· ·
[] [√]	Sí No				
C.1.24	Indique si los estatutos o el para la delegación del voto hacerlo y, en particular, el no se ha establecido alguna lin limitaciones impuestas por	en el consejo de a úmero máximo d nitación en cuant	administración er e delegaciones q o a las categorías	n favor de otros con ue puede tener un en que es posible d	sejeros, la forma de consejero, así como si delegar, más allá de las
no puedan ac ejecutivos solo	del Reglamento del Consejo estable udir personalmente a la sesión del Co o podrán hacerlo en otro no ejecutivo cial a favor de otro miembro del Cons	onsejo, los Consejeros p . Procurarán que la rep	oodrán delegar su repr presentación que confi	esentación en otro Conse eran mediante carta dirig	ejero. Los Consejeros no gida al Presidente y con
C.1.25	Indique el número de reuni Asimismo, señale, en su caso el cómputo se considerarán	o, las veces que se	e ha reunido el co	nsejo sin la asistend	cia de su presidente. Er
Número de	reuniones del consejo	5			
	reuniones del consejo encia del presidente	0			
	Indíquese el número de reu sin asistencia ni representad				el resto de consejeros,
Núme	ero de reuniones	1			



Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	6
Número de reuniones de COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD	2

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	5
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	5
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,0
C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidad	las que se

J ,	maique el estari previamente del amedade las caeritas arradices maiviadades y consenidadas que el
	presentan al consejo para su formulación:

[]	Sí
[7/	<i>'</i> 1	No

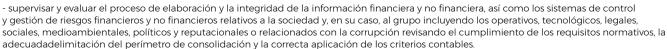
Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Conforme al artículo 13.9 del Reglamento del Consejo, es competencia del Comité de Auditoría, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales, es decir, aquellos servicios prestados por el auditor que no se corresponden con la propia auditoría;
- supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, y evaluar los resultados de cada auditoría;
- servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
- supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, y comprobar la integridad de los mismos, revisándolos periódicamente, con objeto de identificar los riesgos, gestionarlos y darlos a conocer, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría:
- revisar las cuentas anuales de la Sociedad y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión, y vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente
- informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo y de los riesgos del balance y de fuera del mismo, así como supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.





uadadelimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.	

			_
[]	Sí		
[√]	No		

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JOSE JUAN CANO RESINA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

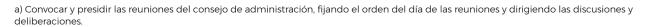
Conforme al artículo 13.9 del Reglamento del Consejo, es competencia de la Comisión de Auditoría, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas. Asimismo, proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación:
- en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;
- velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia;
- supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido:
- asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad;
- asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores;
- mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
- emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales, es decir, aquellos servicios prestados por el auditor que no se corresponden con la propia auditoría;
- supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, y evaluar los resultados de cada auditoría;
- servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
- supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, y comprobar la integridad de los mismos, revisándolos periódicamente, con objeto de identificar los riesgos, gestionarlos y darlos a conocer, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.



C.1.31	Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En auditor entrante y saliente:	su caso identi	fique al
[] [√]	Sí No		
	En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, expliq mismos:	ue el contenio	do de los
[] [√]	Sí No		
C.1.32	Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su gruauditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dicho que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de o su grupo:	s trabajos y e	porcentaje
[] [√]	Sí No		
C.1.33	Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior para caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presauditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.		
[] [√]	Sí No		
C.1.34	Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido aud	la sociedad. A actual firma d	simismo,
		Individuales	Consolidada
	Número de ejercicios ininterrumpidos	4	
		Individuales	Consolidada
	N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	31,00	0,00
C.1.35	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejero la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de adminis suficiente:	•	
[√]	Sí		
[]	No		
	Detalle del procedimiento		
	on el artículo 8.2 a) y c) del Reglamento del Consejo de Administración:		-
	e es el máximo responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración. Además de las f sociales o el reglamento del consejo de administración, tendrá las siguientes:	acultades otorgac	ias por la ley





c) Velar por que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden de día.

C.1.36	Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a
	informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su
	actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[\/]	Sí
[]	No

Explique las reglas

De acuerdo con el artículo 21.2.d) del Reglamento del Consejo de Administración:

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

- C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:
- [] Sí [√] No
- C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Ninguno.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Ninguno.	No hay acuerdos en este sentido.



Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	V	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD		
Nombre Cargo Categoría		
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	SECRETARIO	Independiente
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	VOCAL	Dominical
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Según el artículo 14.7 del Reglamento del Consejo de Administración:

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la normativa aplicable, los Estatutos, o el Consejo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;

b) examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;

c) informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo y aquellos con dependencia inmediata del primer ejecutivo de la Sociedad;

d) realizar propuestas sobre la retribución de los miembros del Consejo de Administración, así como, en el caso de los consejeros ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos, dentro de, en su caso, la política de remuneraciones aprobada por la Junta General;



- e) realizar informes previos sobre las propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente;
- f) realizar propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero independiente;
- g) informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- h) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- i) Informar al Consejo de Administración sobre la política general en materia de sostenibilidad y buen gobierno corporativo, velando por la adopción y efectiva aplicación de buenas prácticas.
- j) Evaluar y revisar periódicamente el cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo.

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre Cargo Categoría		Categoría
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	VOCAL	Dominical
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	SECRETARIO	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Según el artículo 13.9 del Reglamento del Consejo de Administración:

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la normativa aplicable, los Estatutos o el Consejo, la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión;
- b) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas. Asimismo, proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;
- c) mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
- d) emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales, es decir, aquellos servicios prestados por el auditor que no se corresponden con la propia auditoría;
- e) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, y evaluar los resultados de cada auditoría;
- f) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;



g) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, y comprobar la integridad de los mismos, revisándolos periódicamente, con objeto de identificar los riesgos, gestionarlos y darlos a conocer, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría:

h) revisar las cuentas anuales de la Sociedad y revisar la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente y deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión, y vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;

i) informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo y de los riesgos del balance y de fuera del mismo, así como supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

j) recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros de la Alta Dirección de la Sociedad:

k) elaborar y elevar al Consejo de Administración para su aprobación el Informe anual sobre Gobierno Corporativo;

I) elaborar un informe anual sobre las actividades de la propia Comisión de Auditoría y Control;

m) supervisar el funcionamiento de la página Web de la Sociedad en cuanto a la puesta a disposición de la información sobre gobierno corporativo;

n) revisar los folletos de emisión a suministrar a los mercados y órganos de supervisión;

o) informar sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, así como las operaciones con partes vinculadas.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

•	DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO / DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN / DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	27/04/2022

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejerci	cio 2024	Ejercicio 2023		Ejercicio 2023 Ejercicio 2022		Ejercicio 2021	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD	1	33,33	1	33,33	1	33,33	1	33,33
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	33,33	1	33,33	1	33,33	1	33,33



C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las comisiones del Consejo se regulan en el propio Reglamento del Consejo de Administración el cual está disponible en la página web de la Sociedad y además está comunicado a la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, conforme al artículo 529 de la L.S.C.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha pasado a denominarse Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, dotándola de las oportunas competencias, habiéndose modificado los artículos 12 y 14 del Reglamento el Consejo de Administración. Dicho cambio se aprobó en la reunión del Consejo de Administración de 28 de febrero del 2023.

El Consejo de Administración celebrado el 23 de julio de 2024 aprobó la EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE SU COMISIÓN DE AUDITORÍA Y DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD elaborado por esta.

En el Consejo de Administración del 28 de febrero de 2023, cumpliendo con el compromiso asumido frente a la CNMV, se modificaron los artículos 8 y 13 del Reglamento del Consejo de Administración ampliando las competencias del Consejero Coordinador y de la Comisión de Auditoria, de modo que se han ajustado a las recomendaciones 34 y 42. Dicha modificación se inscribió en el Registro Mercantil y han sido actualizados en la página web de la Sociedad.

31 / 66



D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

Según el artículo 4.3.t) del Reglamento del Consejo de Administración es competencia del Consejo de Administración:

t) La aprobación, previo informe de la comisión de auditoría, de las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.

Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- 1.º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
- 2.º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
- 3.º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.

Por otra parte, el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración (Oportunidades de negocios), establece:

- 1.- Los Consejeros no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- 2.- Ningún Consejero podrá realizar en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la sociedad o la sociedad tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no hubiera desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del Consejero.

En relación con las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, el Consejo de Administración celebrado el 29 de julio de 2021, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y en aplicación del artículo 529 duovicies, punto 4 del TRLSC, aprobó la delegación de facultades en el Consejero Delegado para la aprobación de las operaciones que formalice la Sociedad con sociedades que formen parte del mismo grupo PER 32, que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado.

El procedimiento interno de información y control periódico, en el que intervendrá la Comisión de Auditoría y el propio Consejo de Administración y en el que se verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones será el siguiente:

- 1º La Comisión de Auditoría, como ya viene haciendo, analizará pormenorizadamente y dejará constancia expresa en el acta en el revise las cuentas anuales de la Sociedad de todas las operaciones vinculadas e intragrupo.
- 2º El Consejo de Administración, como igualmente viene haciendo, dejará también constancia en el acta de formulación de las cuentas anuales de la Sociedad de todas las operaciones vinculadas e intragrupo, las cuales se incorporarán igualmente al texto de las propias cuentas anuales de cara a su aprobación por la Junta General de accionistas de la Sociedad.

32/66



D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación socia del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	l % Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos					

	Nombre o	Naturaleza	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
	denominación social	de la relación	
	del accionista o		
	de cualquiera de		
	sus sociedades		
	dependientes		
Si	n datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Si	n datos						



Nombre o	
denominación	
social de los	
administradores	
o directivos o de	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
sus entidades	
controladas o	
bajo control	
conjunto	
Sin datos	

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación		
social de la	Breve descripción de la operación y otra	Importe
entidad de	información necesaria para su evaluación	(miles de euros)
su grupo		
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

Las operaciones con empresas vinculadas y/o Grupo son tratadas en el seno del Consejo de Administración y Comisión de Auditoría, al ser objeto todos y cada uno de los contratos firmados y en vigor con empresas vinculadas y/o Grupo de expresa mención en las cuentas anuales de cada ejercicio.



D.7.	cotizada o	la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de de ellas.
	[]	Sí
	[\[]	No



E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Para el Consejo de Administración de la Sociedad, el principal objetivo del control interno es ofrecer una seguridad razonable de que la empresa alcance sus objetivos. En este sentido, se considera que el Sistema de Gestión de Riesgos debe actuar evitando que se produzcan desviaciones con respecto a los objetivos establecidos y detectando, en un plazo mínimo, estas desviaciones.

Para controlar los riesgos inherentes al desarrollo de sus actividades, la Sociedad tiene establecidos diversos sistemas de control y evaluación de los mismos que el Consejo de Administración ejerce y supervisa directamente, correspondiéndole, conforme al artículo 4.3 de su Reglamento:

- supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido
- determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.
- formulación de las cuentas anuales y su presentación a la junta general, decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general.
- política relativa a las acciones o participaciones propias.
- aprobación del plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y de financiación, la política de responsabilidad social corporativa y la política de dividendos.
- determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
- determinación de la política de gobierno corporativo de la sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; su organización y funcionamiento y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento.
- aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública la sociedad periódicamente.
- definición de la estructura del grupo de sociedades del que la sociedad sea entidad dominante.
- aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la junta general.
- aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan

la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad y su grupo.

- aprobación, previo informe de la comisión de auditoría, de las operaciones vinculadas e intragrupo.
- determinación de la estrategia fiscal de la sociedad.

Estas facultades que el Consejo ejerce directamente y que, hasta la fecha, no ha delegado, permiten al órgano de administración controlar y vigilar todos los riesgos importantes de la Sociedad en cuanto a:

- Inversiones y desinversiones.
- Nivel de endeudamiento por todos los conceptos.
- Control y seguimiento del cumplimiento de los Planes Estratégicos y Presupuestos.
- Límites de inversión en activos fijos inmovilizados destinados a arrendamientos.

Funciones a cargo de la Comisión de Auditoría:

La Comisión de Auditoría, en el ámbito de sus competencias, revisa la adecuación e integridad de los sistemas de control interno de la compañía, sistemas de control que tratan de mitigar los riesgos a que están sometida la Sociedad. Comprende entre sus funciones las de análisis, control y seguimiento de los riesgos del negocio.

Otros departamentos ejecutivos que intervienen en el control y evaluación de los riesgos: Existen direcciones ejecutivas en la organización de la empresa y del Grupo empresarial con el que está vinculado, que tienen importantes cometidos en el control y evaluación de riesgos, siguiendo los criterios establecidos por el Consejo de Administración:

- Dirección de Inversiones: Corresponde a esta Dirección conocer e informar al Consejo, previamente a los acuerdos que éste último pueda adoptar, sobre aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones que sean de relevancia para la Sociedad o para el grupo, su adecuación al Presupuesto y Planes Estratégicos. Actualmente esta Dirección la componen 5 personas de las que una es el Director, quien se reúne con la periodicidad necesaria con el Presidente y Consejero Delgado para estudiar todas las operaciones de inversiones en compras de inmuebles, desinversiones, créditos y préstamos, y todas aquellas operaciones relevantes que puedan comportar riesgos para la buena marcha y solvencia de la Sociedad.
- Dirección Financiera, que facilita al Consejo, trimestralmente, toda la información económico-financiera para el control y evaluación de los riesgos. Asimismo, la Dirección Financiera prepara y proporciona a la Comisión de Auditoría la información que éste requiere y analiza en su función de identificación, control y seguimiento de los riesgos del negocio, así como la elaboración de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo.



-Dirección Técnica, que controla todas las construcciones o reformas o mantenimientos correctivos o preventivos que se llevan a cabo, directamente o mediante contratación con terceros, para asegurar la correcta ejecución de las mismas en todas sus fases y el control de los proveedores.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos es responsabilidad del Consejo de Administración, que tiene delegada su supervisión y seguimiento en la Comisión de Auditoría.

El Departamento Financiero del Grupo empresarial con el que está vinculada la Sociedad prepara y proporciona a la Comisión de Auditoría la información que éste requiere y analiza en su función de identificación, control y seguimiento de los riesgos del negocio.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos identificados por la Sociedad para la consecución de sus objetivos son:

RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

Los negocios, las operaciones y los resultados de la Sociedad están sujetos a riesgos relacionados con el sector de actividad en el que opera, así como a riesgos específicos de la Sociedad. Estos riesgos podrían materializarse o agravarse como consecuencia de cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, de negocios y financieras, y, por tanto, cualquier accionista o inversor debe tenerlos en cuenta.

A continuación se incluyen los riesgos más relevantes que podrían afectar a la Sociedad divididos en 2 categorías:

- · riesgos específicos del sector de actividad de la Sociedad;
- · riesgos específicos de la Sociedad.

A) RIESGOS ESPECÍFICOS DEL SECTOR DE ACTIVIDAD

- a) Riesgos derivados de la naturaleza cíclica del negocio inmobiliario.
- b) La alta competencia del sector inmobiliario en España podría afectar la capacidad de la Sociedad para realizar las inversiones adecuadas.
- c) Riesgos propios de la gestión de los activos inmobiliarios.
- d) Riesgos derivados de la solvencia y liquidez de los arrendatarios.
- e) El sector inmobiliario es un sector regulado y, por tanto, cualquier cambio sustancial en la normativa aplicable podría afectar negativamente a la Sociedad.
- f) Las inversiones inmobiliarias son relativamente ilíquidas lo que podría impedir realizar desinversiones.
- g) La Sociedad podría realizar sus desinversiones en un momento no óptimo para maximizar su valor e incluso de las mismas podrían resulten pérdidas.
- h) Cualquier coste asociado con una inversión potencial que finalmente no se complete podría afectar negativamente a la Sociedad.
- i) Los análisis previos (due diligence) realizados en relación con una inversión podrían no detectar la totalidad de los riesgos y responsabilidades derivados de la misma.
- j) En la renovación o remodelación de sus inmuebles La Sociedad dependerá habitualmente de las actuaciones de terceros con los que contrate y podría verse expuesto a una posible responsabilidad derivada de estas actuaciones.
- k) La Sociedad podría estar expuesto a futuras responsabilidades y/o obligaciones en relación con los inmuebles que venda.
- I) Una eventual expropiación forzosa de algún activo de la Sociedad podría afectarle negativamente.
- m) La política de inversión de la Sociedad es amplia, puede verse sujeta a cambios y, por tanto, la composición de la cartera de activos de la Sociedad podría variar.
- n) Cualquier inversión que eventualmente realice La Sociedad conjuntamente con otros socios inversores (joint ventures) conlleva riesgos asociados que podrían afectar negativamente a la Sociedad.

B) RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD

- a) La Sociedad está gestionada externamente por la dirección del Grupo Pryconsa y, por tanto, depende de su capacidad, experiencia y criterio.
- b) Concentración de la actividad inversora de la Sociedad en España.
- c) Una parte importante de los activos de la Sociedad son hoteles y, por tanto, están vinculados al sector turístico.
- d) Riesgos derivados del endeudamiento de la Sociedad.
- e) Una parte significativa de la facturación total por rentas de la Sociedad proviene de un número reducido de grandes clientes y de activos.
- f) A la Sociedad podría afectarle negativamente cualquier cambio en la legislación fiscal, incluyendo el régimen de las SOCIMI, lo que podría afectar negativamente a la Sociedad.
- g) Las exigencias para el mantenimiento de la condición de SOCIMI podrían limitar la capacidad y la flexibilidad de la Sociedad para realizar inversiones o atender su deuda.





- i) La valoración de la cartera de activos inmobiliarios de la Sociedad podría no reflejar de forma precisa y certera el valor actual de los mismos.
- j) Riesgo de fluctuación de los tipos de interés.
- k) Imposibilidad de prever con exactitud los precios de mercado de los activos inmobiliarios y de los alquileres.
- 1) Riesgo de daños en relación con los activos inmobiliarios y de pérdidas derivadas de siniestros no cubiertos por las pólizas de seguro.
- m) Un descenso de la calificación crediticia de la Sociedad podría afectar negativamente a la misma.
- n) Los accionistas y los Consejeros de la Sociedad podrían tener un conflicto de interés con alguna de las sociedades de la Sociedad o un interés significativo, directo o indirecto en una operación que La Sociedad esté considerando.
- o) Riesgo de conflictos de intereses en operaciones con partes vinculadas.
- p) Concentración del accionariado de la Sociedad en la familia Colomer, que tiene una influencia muy significativa y determinante en la misma.
- q) Reclamaciones judiciales y extrajudiciales.
- r) Dependencia de determinadas personas clave en la gestión de la Sociedad.
- s) Las reservas de efectivo de la Sociedad podrían no ser suficientes para satisfacer sus obligaciones.
- E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Formalmente no se ha establecido un nivel de tolerancia al riesgo. No obstante el tamaño de la Sociedad y las características y la forma de realizar su negocio permiten que todas las operaciones de inversión, desinversión y financiación sean analizadas individualmente por el Consejo de Administración y las Comisiones correspondientes, por lo que el nivel de riesgo asumido es evaluado constantemente por el Consejo de Administración.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2024 no se ha materializado ningún riesgo relevante.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Nos remitimos a lo descrito en los apartados E.1 y E.4.



F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración establece, entre otras, la competencia del Consejo para el establecimiento de la política de control y gestión de riesgos, en la que se incluye el SCIIF, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control. Asimismo la Comisión de Auditoría se define como el comité y órgano encargado de asistir al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión de los estados financieros y de las informaciones periódicas suministradas a los organismos reguladores y en sus funciones de control, identificando entre sus competencias, la de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

- F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración ha establecido un marco general de aprobación de operaciones y apoderamientos con el objetivo de lograr que todas las operaciones se realicen a un nivel de ejecución y control adecuado buscando la mayor eficiencia y seguridad de la actividad de la Sociedad.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El Consejo de Administración aprobó el 28 de abril de 2016 el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores elaborado por la Comisión de Auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 225.2 Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante el "TRLMV").

Por su parte, el Consejo de Administración aprobó el 25 de julio de 2019 el nuevo Reglamento Interno de Conducta adaptado a la modificación de la LSC llevada a cabo por el RDL 19/2018, que fue oportunamente comunicado a la CNMV y publicado en la página web de la Sociedad.

El objetivo del Reglamento es ajustar las actuaciones de la Sociedad, sus órganos de administración, empleados y representantes a las normas de conducta que, en el ejercicio de actividades relacionadas con el mercado de valores, deben respetar los anteriores.

En su condición de sociedad cotizada, es deber e intención de la Sociedad (definición que incluye a los destinatarios anteriormente mencionados) comportarse con la máxima diligencia y transparencia en todas sus actuaciones, reducir al mínimo los riesgos de conflictos de interés y asegurar, en definitiva la adecuada y puntual información de los inversores, todo lo anterior en beneficio de la integridad del mercado.

Adicionalmente, la cultura empresarial y los valores corporativos se transmiten diariamente de manera efectiva al considerarse que esta transmisión es perfectamente eficaz considerando la dimensión de la Sociedad que sólo cuenta con 5 empleados.



 Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

Simultáneamente a la aprobación y publicación del Código de Conducta, se ha habilitado a nivel del Grupo PER 32, un canal de denuncias que está formalizado mediante un procedimiento aprobado por los Administradores Solidarios de PER 32, S.L. (donde la sociedad se encuadra en esta materia), en el cual se ha establecido que el canal de denuncias se ha constituido como un medio directo, eficaz y confidencial para formular denuncias directas de empleados o terceros (proveedores, clientes, administraciones públicas, accionistas, ...), relacionadas con el incumplimiento de leyes, normativa interna, Código de Conducta, irregularidades financieras o contables y cualquier hecho de naturaleza similar por parte de los empleados, directivos o administradores pertenecientes a la Sociedad.

El procedimiento se implantó con fecha del 30 de noviembre de 2021.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La Dirección Financiera del Grupo al que está vinculada la Sociedad está en continua actualización de procedimientos internos de elaboración de los SCIIF tanto a nivel personal como corporativo y en constante comunicación con los auditores externos del Grupo, de modo que cualquier modificación de la regulación en este sentido es identificada e implementada de manera inmediata.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.
- · Si el proceso existe y está documentado:

El Grupo al que está vinculada la Sociedad, y por la que ésta se rige, cuenta con un Manual de Procedimientos en el que se incluye un procedimiento específico para el tratamiento contable tanto de las transacciones rutinarias como de las operaciones menos frecuentes y potencialmente complejas, que cubre la totalidad de objetivos de la información financiera y que es actualizado cuando se detectan operaciones que así lo requieran. La implantación de un ERP específico de la gestión inmobiliaria, la segregación de funciones y los controles de revisión y supervisión tanto de los procesos de generación de la información financiera como del reporte interno y al mercado permiten asegurar la fiabilidad e integridad de la misma. Adicionalmente, aquella información que se basa en juicios o estimaciones se analiza especialmente por la Dirección Financiera del Grupo con el apoyo de expertos independientes y con la supervisión de la Comisión de Auditoría.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Como parte de las actividades dirigidas a la mejora del SCIIF se están documentando las actividades de control que ya operan para cubrir todos los objetivos de la información financiera. En este sentido las matrices de riesgos y controles incluirán una columna en la que se detalle qué objetivos de la información financiera se están cubriendo con las actividades de control y otra columna en la que se detalle si existe riesgo de fraude.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El Manual de Procedimientos del Grupo al que se vincula la Sociedad incluye un apartado de fijación y revisión del perímetro de consolidación que es revisado anualmente y cuando se producen cambios normativos que afecten al mismo. En la fase de diseño del SCIIF se ha realizado un análisis del alcance de los procesos y las transacciones críticas que tienen un impacto significativo en los Estados Financieros de la Sociedad. Para ello se han evaluado los riesgos considerando criterios cuantitativos (materialidad en Estados Financieros y/o número de transacciones) y cualitativos, tales



como riesgo de error o fraude, complejidad de los cálculos, estimaciones o juicios, incluyendo los procesos de provisiones relevantes, cierre contable y reporting de información financiera.

 Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

En la fase de diseño del SCIIF se ha realizado un análisis del alcance de los procesos y las transacciones críticas que tienen un impacto significativo en los Estados Financieros de la Sociedad. Para ello se han evaluado los riesgos considerando criterios cuantitativos (materialidad en Estados Financieros y/o número de transacciones) y cualitativos, tales como riesgo de error o fraude, complejidad de los cálculos, estimaciones o juicios, incluyendo los procesos de provisiones relevantes, cierre contable y reporting de información financiera.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La Comisión de Auditoría en coordinación con la Dirección Financiera del Grupo.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La Sociedad dispone de un procedimiento de cierre contable recogido en su Manual de Procedimientos que tiene por objeto establecer las prácticas de revisión y aprobación internas de la información financiera a suministrar a los mercados (incluyendo las Cuentas Anuales, los informes trimestrales y semestrales, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el de Retribuciones al Consejo) por parte de la Comisión de Auditoría y posteriormente por el Consejo de Administración.

El procedimiento contempla la relevancia que pueden tener en la información financiera ciertos juicios, estimaciones y proyecciones, sujetas en mayor o menor medida a incertidumbre, o la elección de determinados criterios contables. En relación con estas cuestiones, se abordan los procedimientos que deben existir internamente, incluyendo los realizados por el propio Consejo de Administración para revisar y aprobar los juicios, estimaciones y provisiones. Se ha elaborado un Mapa de Riesgos y para ello se han identificado los siguientes procesos clave, al considerarse que tienen un impacto significativo en la información financiera del Grupo:

- Ciclo de Inversiones Inmobiliarias
- Ciclo de Compras y Cuentas a Pagar
- Ciclo de Presupuesto y Plan de Negocio
- Ciclo de Tesorería y Financiación
- Ciclo de Valoración de ActivosCiclo de Provisiones
- Ciclo de Fiscalidad
- Ciclo de Consolidación y Reporting

Para estos ciclos, está previsto describir los flujos de actividades y controles que afectan de modo material a los Estados Financieros, así como diseñar las matrices de riesgos y controles que resuman los riesgos identificados y los controles implantados para mitigarlos. Los departamentos de la Sociedad integrados en el Grupo que se identificarán en la descripción de los ciclos serán responsables del cumplimiento de los procesos y de comunicar cualquier cambio en los procesos que pudiera afectar al diseño o al cumplimiento de controles identificados en los procesos. Las matrices de riesgos y controles incluirán la frecuencia de las actividades de control, si éstas son preventivas o detectivas, manuales o automáticas, los objetivos de la información financiera que están cubriendo y si existe riesgo de fraude.

Todas las descripciones y matrices de riesgos y controles serán validadas por los responsables de los procesos. Las Direcciones y Departamentos que se identificarán en las mismas serán responsables de su cumplimiento y de comunicar cualquier cambio en los procesos que pudiera afectar al diseño o al cumplimiento de controles identificados en los procesos.

En el apartado de Cierre Contable del Manual de Procedimientos de la Sociedad, se describen los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera que se publica en los mercados de valores, con indicación de los responsables de la misma (Dirección Financiera, Comisión



de Auditoría y Consejo de Administración), la periodicidad con la que se realizan (1Q, 1S, 3Q y 2S), los formatos oficiales de la CNMV en que se reporta, y la descripción de los documentos que se envían a los reguladores.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Las Normas Corporativas incluyen dos normas relacionadas con el control interno de los sistemas de información, tal y como se detalla a continuación:

- 1. Norma Corporativa de Gestión de Sistemas de Información, que contempla todos los aspectos de seguridad física (copias de seguridad, mantenimiento y acceso a servidores, plan de contingencia y recuperación de desastres), seguridad lógica (controles de acceso, procedimiento de altas y bajas, firewalls,...), política de segregación de funciones, política de registro y trazabilidad de la información, política de privacidad, política de desarrollo, política de mantenimiento (gestión de incidencias y soporte a usuarios) y formación.
- 2. Norma Corporativa de Ley de Protección de Datos (LOPD) y Medios, que tiene por objeto definir el marco de actuación para dar cumplimiento a la normativa existente en materia de protección de datos de carácter personal y que contempla la política de uso de internet y correo electrónico, así como los aspectos de seguridad y control en el uso de las herramientas informáticas proporcionadas por la Sociedad. Las medidas de seguridad sobre datos personales contempladas en la Norma se extienden tanto a tratamientos en ficheros automatizados o informáticos como a ficheros en soporte papel.
 - F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Las actividades subcontratadas con terceros que más impacto tienen en los Estados Financieros son los procesos de valoración de activos y de contingencias legales/fiscales. En el Manual de Procedimientos de la Sociedad existe un apartado concreto que describe los criterios y el procedimiento de selección de tasadores/valoradores y abogados/asesores legales y fiscales, así como los controles establecidos para la evaluación de litigios, métodos de valoración, seguimiento, facturación y registro contable de estos servicios.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Comisión de Auditoría en colaboración con el Director Financiero del Grupo es el responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo, tal y como se define en el Manual de Procedimientos de la Sociedad.

Igualmente es el encargado de resolver dudas y conflictos derivados de su interpretación, con el apoyo del personal de su departamento y, en su caso, de externos independientes. La Sociedad actualiza constantemente su Manual de Políticas Contables. El objetivo del Manual es definir los criterios seguidos para la elaboración de los Estados Financieros individuales, bajo la normativa española del NPGC.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Sociedad cuenta con un Sistema Integral de Gestión (ERP) desde el cual se realiza el registro de las operaciones y la elaboración de la información financiera de todas las empresas del Grupo. El Sistema de Gestión de la Calidad recoge una serie de indicadores establecidos para



el control de la función financiera y el correcto funcionamiento del Sistema Integral de Gestión, que garantice la integridad de la información financiera.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Se han continuado realizando diversas actividades relacionadas con el diseño del SCIIF, el desarrollo de documentación pertinente (normas corporativas, matrices de riesgos y controles, políticas y procedimientos), así como del diseño de las actividades de control necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Según lo establecido en su Reglamento, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones las siguientes:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Adicionalmente ha mantenido reuniones con los auditores externos de revisión y seguimiento de estas actividades así como de las debilidades detectadas y recomendaciones realizadas por los mismos en relación a su revisión del SCIIF.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Reglamento del Consejo establece que el Consejo directamente o través de la Comisión de Auditoría establecerá una relación de carácter objetivo, profesional y continuo con el Auditor externo de la Sociedad nombrado por la Junta General, respetará la independencia del mismo y dispondrá que se le facilite toda la información necesaria. El Reglamento del Consejo establece que es competencia de la Comisión de Auditoría discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. la Comisión de Auditoría podrá requerir información adicional y solicitar las aclaraciones que estime necesarias para poder fijar criterio propio y emitir su correspondiente informe al Consejo de Administración.

Anualmente, con motivo del desarrollo de la auditoría externa, en enero de cada ejercicio, la Comisión de Auditoría se reúne con los auditores externos para realizar una revisión completa de las cuentas anuales del ejercicio que es objeto de auditoría.

F.6. Otra información relevante.

No se considera necesario aportar más información.



F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información financiera anual (auditoría financiera anual) ha sido revisada por el auditor externo antes de ser remitida al mercado.



G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

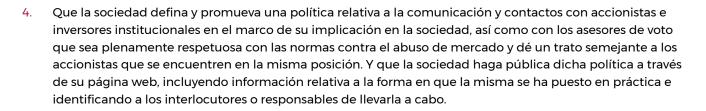
1.	mism	los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un no accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante quisición de sus acciones en el mercado.
		Cumple [X] Explique []
2.	otra e entid	cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha dad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas as de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:
	a)	Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
	b)	Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.
		Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]
3.	infori accio	durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del me anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los onistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en cular:
	a)	De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
	b)	De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.
		Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []



c)

Cumple []

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de าร

	(med	lios de com	unicació	n, redes sociale	es u otras v	ías) que c	iva a través de los canales ontribuya a maximizar la d lemás grupos de interés.	•	
		Cumple []	Cumple parcia	almente []	Explique [X]		
form	almente	aprobada. No	obstante, l		ra que la com	unicación co	nistas ni con inversores institucion on sus accionistas resulta adecuad		
5.	emit	ir acciones o	o valores		on exclusió	n del der	l una propuesta de delega echo de suscripción prefe ı.		ra
	con	exclusión de	el derech	no de suscripció	on preferen	nte, la soci	ier emisión de acciones o edad publique inmediata ı la legislación mercantil.		
		Cumple [X]	Cumple parcia	almente []	Explique []		
6.	prece	eptiva o volu	untaria, l	· ·	n su págin	a web cor	e se citan a continuación, n antelación suficiente a la		:а
	a)	Informe so	obre la ir	ndependencia (del auditor				
	b)	Informes	de funcio	onamiento de la	as comisio	nes de au	ditoría y de nombramient	os y retribuciones.	

Respecto al informe sobre la independencia del auditor, la Sociedad no elabora un informe como tal pero la comisión de auditoría, en su reunión de revisión de las cuentas anuales del ejercicio que se elevan al consejo de administración para su formulación, sí que analiza la independencia del auditor y expresa una opinión favorable sobre esta. Así mismo, el auditor entrega a la comisión una carta confirmando su independencia respecto de la Sociedad declarando que han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

Explique [X]

Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple parcialmente []

En cuanto a los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones (ahora también de sostenibilidad), la Sociedad sí realiza todos los años un informe de evaluación anual del desempeño del consejo de administración (incluidas las figuras de su presidente, consejero coordinador y secretario), de la comisión de auditoría y de la comisión de nombramientos y retribuciones. Dicho informe es realizado por esta última comisión y elevado al consejo de administración para la adopción de posibles medidas correctoras para mejorar



el funcionamiento de dichos órganos. No obstante, la Sociedad considera que dicho informe forma parte del ámbito interno de gestión de la sociedad no considerando el consejo de administración apropiada su difusión.

Finalmente, con relación al informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas, la Sociedad elabora desde el ejercicio 2023 un informe de operaciones vinculadas (local file fiscal) que es revisado por los auditores externos y que la comisión de auditoría, en su reunión de revisión de las cuentas anuales del ejercicio que se elevan al consejo de administración para su formulación, y el propio consejo de administración, analizan pormenorizadamente junto con todas las operaciones vinculadas que, además, se desglosan en las cuentas anuales auditadas de la Sociedad. Esta información incluye tanto las operaciones y saldos con partes vinculadas como la enumeración y desglose de los contratos que la Sociedad tiene firmados con empresas vinculadas. Por todo ello, y formando parte dicha información de las cuentas anuales que se publican, la Sociedad entiende que los accionistas, inversores y mercados en general disponen de la información necesaria a este respecto.

 Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Sociedad considera innecesaria la retransmisión en directo de las juntas generales de accionistas porque el quorum de asistencia presencial, mediante accionistas, presentes o representados, supera ampliamente en todos los casos el 90% y en la mayoría de ellas alcanza casi el 100% según se desprende de la información aportada en el punto B.4 del IAGC.

Adicionalmente, en cuanto a los mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos, la asistencia y participación activa en la Junta General, tal y como consta en las convocatorias publicadas de las juntas generales de accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley.

La delegación o el voto así expresado deberá cumplir con los requisitos generales de la normativa aplicable y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en particular, los aplicables al supuesto de solicitud de pública representación.

En la página web de la sociedad www.saintcroixhi.com se publica un formulario que debe utilizarse en caso de que el accionista quiera delegar su voto o votar a distancia.

Los accionistas que ejerzan su derecho de voto por medio de correspondencia postal al domicilio social, electrónica (a la dirección info@saintcroixhi.com) u otros medios de comunicación a distancia conforme a la normativa aplicable y al Reglamento de la Junta General de Accionistas se considerarán presentes en la Junta General a efectos de su quórum de constitución y de determinación de la mayoría de voto.

Las representaciones se harán constar en la lista de asistentes, consignándose, en caso de que estuviesen formalizadas en escritura pública, la fecha de otorgamiento, el Notario autorizante y el número de su protocolo. Sin perjuicio de lo anterior, quien actúe como Presidente de la Junta podrá requerir al representante para que aporte la documentación que acredite la naturaleza de su representación. La Sociedad conservará en sus archivos los documentos en los que consten las representaciones conferidas.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, tendrá valor de revocación de la representación, sea cual fuere la fecha de ésta. Los accionistas con derecho de asistencia y voto que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de la Junta de Accionistas serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones realizadas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica. También se entenderá revocado el voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica por la remisión posterior de un voto en sentido distinto.

Salvo indicación del representado, en caso de que el representante esté incurso en un conflicto de interés, se presumirá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese en situación de conflicto de interés, al Consejero de mayor edad en el cargo que no tuviera conflicto de interés y en su defecto si todos los consejeros tuvieran conflicto de interés al Secretario.

En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto de las propuestas contenidas en el orden del día, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración. En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto de propuestas no contenidas en el orden del día, se entenderá que el representante vota en contra de dichas propuestas.

Cuando el documento en que conste la representación o delegación se entregue a la Sociedad sin que se establezca expresamente el nombre o denominación del representante, se presumirá que el representado ha designado como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese en situación de conflicto de interés, al Consejero de mayor edad en el cargo que no tuviera conflicto de interés y en su defecto si todos los consejeros tuvieran conflicto de interés al Secretario.



Los accionistas con derecho de asistencia que deseen ejercitar el voto en la Junta General mediante correspondencia electrónica o por otros medios telemáticos conforme a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta deberán acreditar su identidad mediante firma electrónica reconocida obtenida de una autoridad prestadora de servicios de certificación reconocida por el Consejo de Administración o sus órganos delegados.

Los accionistas podrán proceder en cualquier momento, incluso con antelación a la convocatoria de una Junta General, a acreditar su identidad ante la Sociedad y a solicitar las claves, los dispositivos o los otros instrumentos, distintos de la firma electrónica, que la Sociedad hubiera habilitado, en su caso, a fin de que los accionistas que lo hagan sean luego reconocidos por los sistemas (propios o ajenos) de identificación de los accionistas, de delegación y de ejercicio del voto.

Para el reconocimiento del accionista, de las acciones con derecho de asistencia que posee y la atribución de los medios que lo evidencien se requerirá al accionista en todo caso la acreditación de su identidad y la acreditación o comprobación de la condición de accionista con derecho a asistir a la Junta General.

8.	Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.								
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []								
9.	Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.								
	Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.								
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []								

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta ger de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:							_		
	a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.								
	b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.								
	c)	c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.							
	d)		l a la junta general de acc s o propuestas alternativa		omunique el	desglose	e del voto sobre t	ales puntos	
		Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [X]	
11.		lezca, con anterior	a sociedad tenga previsto idad, una política general	sobre tal	es primas y qu	ue dicha	política sea estal	ole.	
		Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [X]	
12.	criteri interé	io, dispense el misr es social, entendido	nistración desempeñe sus mo trato a todos los accio o como la consecución de imización del valor econó	nistas que un nego	e se hallen en cio rentable y	la mism	a posición y se gu	ıíe por el	
	comp acept emple	oortamiento basad adas, procure conc eados, sus proveed mo el impacto de	el interés social, además o o en la buena fe, la ética y ciliar el propio interés soc ores, sus clientes y los de las actividades de la com	el respet ial con, se los restan	o a los usos y gún correspo tes grupos de	a las bue nda, los e interés	enas prácticas co legítimos interese que puedan verse	es de sus e afectados,	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []			
13.		•	nistración posea la dimen e aconsejable que tenga	•				ız y	
		Cumple [X]	Explique []						



consejo de administración y que:

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

	a)	Sea concreta y verificable.										
	b)	asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y										
	c)	favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.										
	Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.											
		misión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello nforme anual de gobierno corporativo.										
		Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]										
nomb	pramient	ercicio no existe una política de selección de consejeros formalmente aprobada. La Sociedad fundamenta las propuestas de o en base a un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y selecciona a sus consejeros en atención a elevados conocimientos, experiencia, méritos y diversidad de género entre otros aspectos.										
Hasta	la fecha	no se ha considerado imprescindible la aprobación formal de una política de selección de consejeros.										
15.	admir comp	os consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de nistración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la lejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de iedad.										
	-	el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.										
		Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []										
16.		I porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la orción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.										
	Este c	riterio podrá atenuarse:										
	a)	En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.										
	b)	Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.										
		Cumple [X] Explique []										

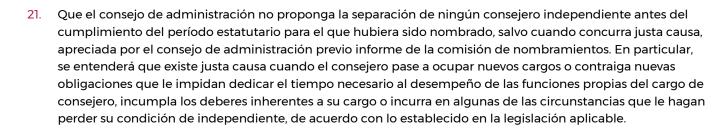
14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del



17.	Que e	ei numero c	ie conse	jeros indep	endientes rep	oresente, a	i menos, ia r	nitad dei	total de consejer	OS.
	accio	nista o vario	os actua	ndo concer		ue contro	len más del	30% del	o, aun siéndolo, c capital social, el n os.	
		Cumple [)	X]	Explique [1					
18.		as sociedac mación sob	_	•	través de su	página we	b, y manten	gan actu	alizada, la siguien	te
	a)	Perfil profe	esional y	/ biográfico.						
	b)		-		ción a los que etribuidas qu	-			ociedades cotiza naturaleza.	das, así como
	c)			-	consejero a la que represent				e, en el caso de co s.	nsejeros
	d)	Fecha de s reeleccion	•	er nombram	niento como d	consejero	en la socieda	ad, así coi	mo de las posterio	ores
	e)	Acciones o	de la cor	mpañía, y o _l	pciones sobre	ellas, de	as que sean	titulares.		
		Cumple [)	X]	Cumple p	arcialmente []	Explique []		
19.	explic cuya hubic partic	quen las raz participació eran atendio	ones po ón accio do, en su	r las cuales narial sea ir ı caso, petic	se hayan non nferior al 3% c ciones formale	nbrado co lel capital es de pres	nsejeros dor y se expong encia en el c	minicales Jan las raz Jonsejo pi	sión de nombram a instancia de ac zones por las que rocedentes de acc bieran designado	cionistas no se cionistas cuy
		Cumple [1	Cumple p	arcialmente []	Explique []	No aplicable [X]
20.	ínteg dicho	ramente su	particip rebaje s	ación accio	narial. Y que	también l	o hagan, en	el númer	ien representen t o que correspond ducción del núm	la, cuando
		Cumple [)	X]	Cumple pa	arcialmente [1	Explique [1	No aplicable [1

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X]	Explique []
------------	------------	---

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X	1 Cumple	parcialmente [] Explic	r l aur

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []	No aplicable [
eampie [X]	earribre bareranrierite [1	Tybudae []	ite apireable [



24.	Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.							
	en que sea relev	ante pa	ue se dé cuenta de todo ra los inversores, la socie os motivos o circunstano	dad publ	ique a la mayor	breveda	· ·	
	Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique []	No aplicable [1
25.			nbramientos se asegure o para el correcto desar	-		ejecutivo	os tienen suficie	ente
	Y que el reglame formar parte sus		consejo establezca el n eros.	úmero m	áximo de conse	ejos de so	ciedades de los	s que pueden
	Cumple []	Cumple parcialmente	[X]	Explique []		
ejecu	tivos de la Sociedad, a	l cierre de	os, Retribuciones y Sostenibilid ejercicio no existe ninguna pre s sociedades de los que aquel	evisión en el	Reglamento del Co			
podrí fecha	a suponer un obstácu , la Sociedad no ha co	lo a la hora nsiderado	uúmero de consejos de admini: de atraer consejeros altament adecuado incluir una previsiór didato a formar parte del conse	e cualificado en este sen	os y con experiencia tido en el Reglamer	suficiente. E nto del Cons	Es por ello por lo qu	e, hasta la
26.	funciones y, al n	nenos, o	nistración se reúna con cho veces al año, siguier a consejero individualm	ndo el pro	grama de fech	as y asunt	os que estable:	zca al inicio de
	Cumple []	Cumple parcialmente	[X]	Explique []		
caso,	lo hace siguiendo el p	rograma c	de Administración se reúne co e fechas y asuntos que se estal previstos en el orden del día.					
consi	dera que por el mome	ento, y dad	de Administración se reunió e as sus características particular perjuicio de que, en caso de q	es y tamaño	no resulta necesari	o elevar el n	úmero de reunione	s del Consejo de
27.			los consejeros se reduzo prativo. Y que, cuando d			-	-	
	Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique []		

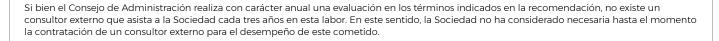


28.	Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.									
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []					
29.		lezca los cauces adecuados miento de sus funciones inc empresa.								
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []						
30.		cia de los conocimientos qu n también a los consejeros sejen.								
	Cumple [X]	Explique []		No aplicable []						
31.	administración deberá	e las sesiones indique con c a adoptar una decisión o acu rmación precisa para su ado	uerdo	para que los consejero		oar, cor				
	de administración dec	nente, por razones de urgen iisiones o acuerdos que no f mayoría de los consejeros p	igurar	an en el orden del día,	será preciso el consentim	iento				
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []						
32.		in periódicamente informad ativos, los inversores y las ag								
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]						
33.	de ejercer las funcione administración un pro consejo, así como, en s consejo y de la efectivi a las cuestiones estrato	no responsable del eficaz fu es que tiene legal y estatutal grama de fechas y asuntos e su caso, la del primer ejecut dad de su funcionamiento; égicas, y acuerde y revise los circunstancias lo aconsejen	riame a trata ivo de se ase s prog	nte atribuidas, prepare ir; organice y coordine l la sociedad; sea respor gure de que se dedica	y someta al consejo de la evaluación periódica de nsable de la dirección del suficiente tiempo de disc	el cusión				
	Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []						



34.	adem admii preod	nás de las fa nistración e supaciones	cultades n ausend de los co	que le corre cia del presi onsejeros no	esponden le dente y de lo ejecutivos; r	galmente, os vicepres mantener (o el reglamento del c le atribuya las siguier identes, en caso de e contactos con inverso s sus preocupaciones	ntes: presidir el c xistir; hacerse ec pres y accionistas	onsejo de o de las s para conocer
	-				-		le sucesión del presic		Trelacion con
		Cumple [1	Cumple na	rcialmente [1	Explique [X]	No aplicable [1
		Cumple	1	cumple pa	rciairrierite [J	Explique [X]	No aplicable [, ,
Conse no eje auser	Conforme al artículo 8.4 del Reglamento del Consejo: El Consejero Coordinador está especialmente facultado para solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración, presidir el Consejo de Administración en ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactor con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular,								
con e	l gobierr	no corporativo (de la socie	dad; y coordinaı	el plan de suce	sión del Presi	dente.		
35.	decisi	iones el con	sejo de a	administraci		esentes las	na especial para que s recomendaciones so sociedad.		-
		Cumple [)	(]	Explique []				
36.		_		istración en tectadas res	-	e una vez a	ıl año y adopte, en su	caso, un plan de	e acción que
	a)	La calidad	y eficier	ncia del func	ionamiento	del consej	o de administración.		
	b)	El funcion	amiento	y la compos	sición de sus	comision	es.		
	c)	La diversid	lad en la	composició	n y compete	encias del	consejo de administr	ación.	
	d)	El desemp	eño del	presidente d	del consejo c	de adminis	tración y del primer e	ejecutivo de la sc	ociedad.
	e)	-	_	aportación es del conse		sejero, pre	stando especial atend	ción a los respon	sables de las
							nes se partirá del info le eleve la comisión o		
			_				para la realización de 1 de nombramientos.		or un consultor
			_	-		-	edad de su grupo ma n el informe anual de	-	
	El pro	oceso y las á	reas eva	luadas serár	n objeto de d	lescripciór	n en el informe anual	de gobierno cor	porativo.
		Cumple []	Cumple pa	rcialmente [X]	Explique[]		





37.			-					os consejeros no ejecutivos, jo de administración.
	Cumple []	Cumple parcial	mente [1	Explique []	No aplicable [X]
38.	adoptadas por la	a comisi	_	e todos lo				atados y de las decisiones Iministración reciban copia de
	Cumple []	Cumple parcial	mente []	Explique []	No aplicable [X]
39.		enta sus o	conocimientos y e		_	-	-	al su presidente, se designen , auditoría y gestión de riesgo:
	Cumple [X]	Cumple parcial	mente []	Explique []	
40.	auditoría interna	a que vel	e por el buen fun	cionami	ento de lo	s sistemas c	de inform	que asuma la función de ación y control interno y que nisión de auditoría.
	Cumple []	Cumple parcial	mente []	Explique [)	(]	
muy la im	educido de empleado	os, no estar	do ninguno de ellos c	ualificado p	oara el desen	npeño de las lak	oores de aud	ociedad cuenta con un número ditoría interna. De esta manera, e actualmente la Sociedad no
41.	Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.							
	Cumple []	Cumple parcial	mente []	Explique []	No aplicable [X]



- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
 - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
 - 2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]	Cumple parcialmente [] Explique[]



presente recomendación.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

43.	Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.								
		Cumple [X] Cump	ole parcialmente []	Explique []			
44.	corpo sobre	la comisión de auditoría se orativas que proyecte realiz e sus condiciones económi uesta.	zar la sociedad par	a su anális	sis e informe	previo al	consejo de adn	ninistración	
		Cumple [X] Cump	ole parcialmente []	Explique []	No aplicable [1	
45.	Que l	la política de control y gest	tión de riesgos ider	ntifique o	determine a	l menos:			
 a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrup los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos conti otros riesgos fuera de balance. b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte u comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo est apropiado. 					orrupción) a				
	c)	El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.							
	d)	Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.							
	e)	Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.							
		Cumple [] Cump	ole parcialmente []	Explique [X	()			
los qu	ue se enf	no cuenta con una política de con frenta la Sociedad y las medidas p ole hasta el momento la aprobació	revistas para mitigar su i	mpacto se e	ncuentran ident	tificados y la	a Sociedad no ha cor	nsiderado	

58 / 66



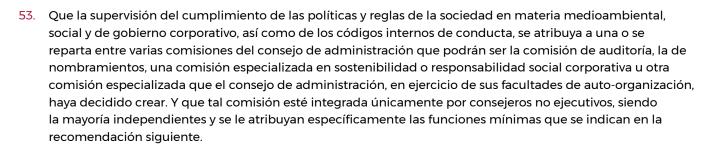
46.	Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:							
	a)	-				trol y gestión de riesgos y, en par odos los riesgos importantes que		
	b)	Participar activar su gestión.	mente en la elabora	ción de la	estrategia	de riesgos y en las decisiones im	portantes sobr	
	c)		sistemas de contro ica definida por el c		_	s mitiguen los riesgos adecuadan ación.	nente en el	
		Cumple []	Cumple parcialm	nente[]	Ex	olique [X]		
con ι	ın núme os. Adem	ro muy reducido de em	pleados, no estando ning	guno de ellos (cualificado p	terna de control y gestión de riesgos. La So ara el desempeño de las labores de contro aprescindible la creación de una unidad p	l y gestión de	
47.	Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones -o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas- se designen procurando que tengan los conocimientos aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.							
		Cumple [X]	Cumple parcialm	nente[]	Ex	olique[]		
48.		as sociedades de e sión de remunerad	· ·	ón cuenter	n con una	comisión de nombramientos y c	on una	
		Cumple []	Explique []		No	aplicable [X]		
49.	Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.							
	-					mbramientos que tome en consi ubrir vacantes de consejero.	deración, por s	
		Cumple [X]	Cumple parcialm	nente[]	Ex	olique []		



	le atri	tribuya la ley, le correspondan las siguientes:							
	a)	Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.							
	b)	Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.							
	c)	Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.							
	d)	Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.							
	e)	Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.							
		Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []							
51.		la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente do se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos. Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []							
52.	el reg	las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en glamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones mente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo: Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros							
		independientes.							
	b)	Que sus presidentes sean consejeros independientes.							
	c)	Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.							
	d)	Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.							
	e)	Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.							
		Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]							

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que





Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique [X]
------------	-------------------------	----------------

Al cierre del ejercicio, la Sociedad ha atribuido expresamente a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad las competencias en materia de sostenibilidad. Por su parte, la Comisión de Auditoría es la que realizó la propuesta del nuevo Reglamento Interno de Conducta aprobado por el Consejo de Administración del 25 de julio de 2019. Esta Comisión de Auditoría es la que realiza la evaluación periódica de la adecuación del sistema de Gobierno Corporativo.

- 54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:
 - a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
 - b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
 - e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique [X]	

Al cierre del ejercicio, la Sociedad no contaba con una política de responsabilidad social corporativa. Dado el tamaño de la Sociedad y su reducido número de empleados, por el momento, el Consejo de Administración no ha considerado necesaria la elaboración de una política de responsabilidad social corporativa. No obstante:

- La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad es realizada por la Comisión de Auditoría.
- La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés así como el seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas es realizada por la Comisión de Auditoría.
- La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses se realiza por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.
- La supervisión de que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas se realiza por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.



· La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés se realiza por ambas Comisiones.

- 55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:
 - a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
 - b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
 - c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
 - d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [Cumple parcialmente [X] Explique[]
Cumble		I EXDIIGUET I

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el 27 de julio de 2023, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad la Política de Sostenibilidad de la Sociedad, y que literalmente transcrita dice así:

"En Saint Croix, nos comprometemos firmemente con la sostenibilidad y la responsabilidad corporativa, integrando los principios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en todas nuestras operaciones. Nuestro propósito es generar un impacto positivo en las comunidades donde operamos, promoviendo un desarrollo sostenible y contribuyendo al bienestar de las personas y del planeta.

1. Medio Ambiente:

Implementaremos prácticas de construcción sostenible en todos nuestros proyectos, utilizando materiales y tecnologías que reduzcan el consumo de recursos naturales.

Promoveremos activamente la eficiencia energética en nuestras instalaciones, edificios y proyectos, utilizando fuentes renovables de energía y adoptando medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Fomentaremos la conservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente local en nuestras áreas de influencia, mediante el uso responsable del agua.

2. Responsabilidad Social:

Respetaremos los derechos humanos fundamentales en todas nuestras operaciones y promoveremos un ambiente laboral seguro, inclusivo y diverso. Fomentaremos la igualdad de oportunidades para todos los empleados, sin importar su género, raza u orientación sexual. Contribuiremos al desarrollo de las comunidades locales a través de programas de responsabilidad social corporativa, apoyando la educación, la salud y el bienestar comunitario.

3. Gobernanza:

Mantendremos altos estándares éticos en todas nuestras operaciones, promoviendo la transparencia y la integridad en cada nivel de nuestra organización. Garantizaremos una gestión responsable de los riesgos financieros y no financieros, tomando decisiones informadas y éticas. Fomentaremos la participación de nuestros accionistas y otros grupos de interés en la toma de decisiones corporativas.

Como muestra de nuestro compromiso con la sostenibilidad, nos enorgullece contar con una alta certificación energética en aproximadamente el 80% de nuestros inmuebles. En cuanto al resto, actualmente se encuentran en tramitación. Además, se ha obtenido el prestigioso sello BREEAM en dos de nuestros inmuebles, con una puntuación superior a 'Bueno' y se está evaluando la posibilidad de ampliar nuestra cartera con más edificios que cumplan con estas certificaciones. Estamos comprometidos con la mejora continua y nos esforzamos por alcanzar los más altos estándares de sostenibilidad en nuestro sector. Revisaremos regularmente nuestra política de sostenibilidad ESG para asegurar su aplicación y efectividad. Trabajaremos en colaboración con nuestros empleados, clientes, proveedores y otras partes interesadas para lograr un futuro sostenible y próspero para todos."

Adicionalmente, el Consejo de Administración de 23 de julio de 2024 aprobó la Memoria de Sostenibilidad del ejercicio 2023.



50.	у раі	ra retribuir la	a dedica	-	n y respo	nsabilida	nd que el cargo exi	ja, pero no tan eleva	
		Cumple [x]	Explique[]					
57.	socie dere	edad y al de chos sobre a	sempeñ acciones	o personal, así co o instrumentos	mo la re referenci	munerac ados al v	ión mediante entr alor de la acción y	s ligadas al rendimie ega de acciones, op los sistemas de aho s de previsión social	ciones o rro a largo
	se co las a	ondicione a	que las i	mantengan hasta	su cese	como co	nsejeros. Lo anteri	jeros no ejecutivos o or no será de aplicao s costes relacionado	ción a
		Cumple []	Cumple parcial	mente []	Explique [X]		
estab podra refere Junta	olece qu án ser re enciada a Genera	le además del s etribuidos medi al valor de las a al de accionista	istema de ante la en icciones, s s. Dicho ac	retribución previsto er crega de acciones, o m empre y cuando la ap uerdo determinará, er	n los aparta nediante la olicación de n su caso, e	idos anterio entrega de alguno de I número de	res del mismo (dietas, ro derechos de opción sol estos sistemas de retrib	ros Ejecutivos. Dicho artíco etribución fija y variable), l ore las mismas o mediant ución sea acordada previa cada Consejero, el precio tema de retribución.	os consejeros e retribución ımente por la
58.	prec bene	isas para ase eficiarios y n	egurar q o deriva	ue tales remuner	aciones (a evoluci	guardan	relación con el ren	n los límites y las cau dimiento profesion s o del sector de act	al de sus
	Y, en	particular,	que los o	componentes var	iables de	e las remi	uneraciones:		
	a)			a criterios de reno go asumido para		-	-	s y medibles y que c	lichos criterios
	b)	la creació	n de valo		omo el c	umplimi	ento de las reglas	ncieros que sean ad y los procedimiento	-
	c)	plazo, que de tiempo los eleme	permit suficie ntos de	an remunerar el r nte para apreciar	rendimie su contr	nto por u ibución a	in desempeño cor la creación soster	objetivos a corto, m ntinuado durante ur nible de valor, de for torno a hechos pun	período ma que
		Cumple []	Cumple parcial	mente []	Explique [X]	No aplicable [1
recor	mendac	ión para la fijac	ión del co	mponente variable de	la remune	ración de lo	s Consejeros. La determ	retos que se señalan en la inación del componente sabilidades asumidas, el r	variable de la

la dedicación empleada por cada consejero, de manera que algunos de estos criterios se tienen en cuenta en la práctica. La Sociedad no consideró



Cumple [X]

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

necesario incorporar expresamente estos elementos en la política de remuneraciones vigente, dando un mayor margen de discrecionalidad al Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2023 aprobó la adaptación de renovación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Explique []

No aplicable []

	,	, ,	, ,	,
60.		s relacionadas con los resultado: n en el informe del auditor exteri		
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]	No aplicable []
51.	•	vante de la remuneración variab de instrumentos financieros refer		cutivos esté vinculado a la
	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique [X]	No aplicable []

Cumple parcialmente []

En el ejercicio, no ha existido ningún porcentaje de la remuneración variable vinculado a la entrega de acciones o instrumentos financieros referenciados al valor de la acción.

El consejero delegado es también accionista significativo de la Sociedad, de manera que sus intereses como ejecutivo están plenamente alineados con los intereses de los accionistas. Es por ello por lo que la Sociedad no considera necesario incluir estos componentes en su remuneración variable.



62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sister retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido u plazo de al menos tres años.								
	Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.							
	Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.							
	Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]							
63.	Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reem los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las cono de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditad posterioridad.	liciones						
	Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []							
de su	entrato con el consejero delegado de la Sociedad no incluye una cláusula que permita reclamar el reembolso de los componente u remuneración. La Sociedad no ha considerado necesaria la inclusión de una cláusula de este tipo dado el carácter poco significa ponentes variables de su remuneración.							
64.	Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos añ retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.							
	A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.							
	Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]							

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

- 3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:
- 1.- No existe ningún aspecto adicional relevante en materia de Gobierno Corporativo que no esté recogido en este informe anual.
- 2. La Sociedad considera que cumple la legislación que le esa aplicable en materia de gobierno corporativo.
- 3.- La Sociedad no se ha adherido voluntariamente a ninguno de esos otro códigos que se citan.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

28/02/2025

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí [√] No